

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00046-00
DEMANDANTE: TITO CARRILLO
DEMANDADO: MARIA TRIANA

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda virtual y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

De acuerdo con el anterior informe secretarial, sobre la doble radicación y calificación de la demanda, téngase en cuenta que ambas determinaciones coinciden en la inadmisión y rechazo, esto es, tanto este proceso como aquel bajo el número 2021-00049.

Déjense las constancias de rigor al respecto.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **22 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT